

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dichas fincas.

Bien objeto de la subasta

Finca número 96. Apartamento señalado con la letra L, en la octava planta alta del edificio sito en el término de Peñíscola, partida Mercera, con una superficie útil de 45,16 metros cuadrados y 21 metros cuadrados de terraza, distribuidos en comedor-estar, cocina, dos dormitorios y baño. Cuota: 0,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al tomo 725, libro 185 de Peñíscola, folio 49, finca 17.268, inscripción cuarta. Tipo de tasación: 9.500.000 pesetas.

Finca número 106. Apartamento señalado con la letra I, en planta ático del edificio sito en el término de Peñíscola, partida Mercera, con una superficie útil de 45,16 metros cuadrados y 32 metros cuadrados de terraza, distribuidos en comedor-estar, cocina, dos dormitorios y baño. Cuota: 0,90 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al tomo 725, libro 185 de Peñíscola, folio 69, finca 17.278, inscripción cuarta. Tipo de tasación: 8.625.000 pesetas.

Dado en Vinarós a 26 de marzo de 1998.—La Juez, Mónica Mari Toran.—El Secretario.—19.882.

ZAMORA

Edicto

Doña Emilia Cañadas Alcantud, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 577/1988, se tramitan autos de separación matrimonial, hoy procedimiento en vía de apremio, a instancia de don Juan Miguel Alonso Cano, representado por el Procurador señor Robledo Navais, contra doña Marina Esteban García, representada por el Procurador señor Vasallo Martínez, en los que, por resolución de esta fecha y a instancias de la representación de doña Marina Esteban García, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se relacionan como de la propiedad de don Juan Miguel Alonso Cano, con sus respectivas valoraciones, previniendo a los posibles licitadores:

Primero.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Riego, número 5, 2.º, de esta ciudad, a las diez treinta horas; la primera, el día 22 de mayo de 1998; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 22 de junio de 1998, y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 22 de julio de 1998.

Segundo.—Que el tipo de la primera subasta será el del avalúo pericial de los bienes; en su caso, el de la segunda subasta será el mismo, con rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos, en la primera y segunda subastas, mientras que en la tercera no habrá sujeción a tipo; si bien, en esta tercera subasta sólo se aprobará el remate en el acto, si existiera postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, si no cubre esas dos terceras partes, se le hará saber al deudor a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la forma legalmente establecida, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que los licitadores podrán efectuar posturas por escrito y en pliego cerrado, que depositarán en la Mesa del Juzgado, juntamente con el resguardo de consignación del 20 por 100, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se hagan en el acto. Si una de estas posturas fuere la última, por no haber quien la mejor, y no se hallare el licitador presente en el acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, previéndole que, si no lo hiciera, perderá las cantidad consignada.

Sexto.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptimo.—Solamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes objeto de subasta y su valoración pericial es la siguiente:

A) 50 por 100 del edificio consistente en un chalet de dos plantas; tiene una superficie de 352 metros cuadrados construidos. En su planta baja dispone de un porche cubierto, garaje, cuarto de calderas, aseo y local oficina. Planta primera compuesta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y distribuidor. También dispone de otra planta bajo la cubierta que se encuentra sin distribuir, aunque dispone de los cerramientos y carpintería exterior definitiva.

B) 50 por 100 de invernadero, realizado con cubiertas de placas onduladas transparentes. Superficie: 65 metros cuadrados.

C) 50 por 100 de estructura metálica cerrada para exposición de plantas. Tiene un cerramiento metálico con placas transparentes en gran parte de su superficie.

D) 50 por 100 de naves y almacenes construidos con cerramiento enfoscado y cubiertas con estructura de hormigón (cerchas y vigas), y cubrición con placas de fibrocemento. Superficie: 184 metros cuadrados.

E) 50 por 100 de otros elementos como pozo, sondeo, varias casetas, elementos ornamentales de jardinería, farolas para exteriores, calles hormigonadas con bordillo, canalización completa de saneamiento y agua de riego, instalación completa de electricidad.

Valoración:

- A) 14.360.000 pesetas.
- B) 195.000 pesetas.
- C) 351.000 pesetas.
- D) 1.150.000 pesetas.
- E) 3.250.000 pesetas.

Importa el 50 por 100 de dichos bienes la cantidad de 19.306.000 pesetas.

Dichas edificaciones se encuentran ubicadas en una finca urbana sita en el término de Morales del Vino (Zamora), calle Transcastillo, número 40, finca que no sale a subasta, saliendo únicamente el 50 por 100 de las edificaciones en ella construidas.

Dado en Zamora a 23 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—19.831.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 713/1997, promovido por Bilbao Bizkaia Kutxa, representada por el Procurador don José Ignacio San Pio Sierra, contra don Miguel Ángel Monesma Guerin y doña

María Asunción García Pérez, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y su publicación por término de veinte días, el inmueble que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 18 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 14.210.000 pesetas.

Segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 5. Vivienda o piso primero exterior, en la planta segunda alzada, que tiene una superficie útil de 90,39 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 13,75 por 100. Pertenece y forma parte de la casa, en obras de rehabilitación, sita en esta ciudad, calle Heroísmo, números 21 y 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 2.131, libro 898, folio 142, finca número 49.318.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a 25 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.812.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Don Ángel J. Zuñi Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-114/1997 y acumulados, ejecución número 139/1997 y acumuladas, iniciado a instancia de don Bienvenido Felipe Pérez y otros, contra «Javesa, Sociedad Anónima», «Conymon 2000, Sociedad Anónima», «Seg 2001, Sociedad Limitada», y «Construsa 2000, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta los siguientes bienes embargados

como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Un camión para cantera marca «Barreiros», modelo Saeta 55, con matrícula GU-13060, año 1967: 25.000 pesetas.

Un camión para cantera marca «Barreiros», modelo 4624 V, con matrícula M-5371-E, año 1972: 25.000 pesetas.

Un camión marca «Barreiros», modelo 4270, con matrícula M-7644-L, año 1973: 25.000 pesetas.

Un camión para cantera marca «Pegaso», modelo 1096 LDR, con matrícula M-5910-BU, año 1977: 25.000 pesetas.

Un camión marca «Pegaso», modelo 1091, con matrícula M-0559-BV, año 1977: 25.000 pesetas.

Un camión para cantera marca «Iveco», modelo 190 26, con matrícula M-7962-MY, año 1992: 1.480.000 pesetas.

Una furgoneta mixta marca «Land Rover», modelo 109 Diésel, con matrícula M-1067-AT, año 1975: 25.000 pesetas.

Un camión furgón, marca «Mercedes Benz», modelo L 406 D, con matrícula M-2588-BX, año 1977: 25.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Avia», modelo 2000 65 ND, con matrícula M-2736-FP, año 1983: 25.000 pesetas.

Un camión marca «Land Rover», modelo Santana 2000, con matrícula M-4824-MU, año 1991: 580.000 pesetas.

Una furgoneta mixta marca «Iveco», modelo 30.8.1, con matrícula M-0462-MB, año 1991: 320.000 pesetas.

Un turismo marca «Seat», modelo Trans, con matrícula M-6342-IH, año 1987: 50.000 pesetas.

Un vehículo especial «JCB», modelo 3 CX4 Turbo, con matrícula M-23665-VE, año 1992 (retroexcavadora): 1.380.000 pesetas.

Un vehículo especial «JCB», modelo 3 D4 Turbo, con matrícula M-22570-VE, año 1991 (retroexcavadora): 740.000 pesetas.

Un camión para cantera marca «Iveco», modelo 260 PAC26, con matrícula M-3191-KL, año 1989: 1.240.000 pesetas.

Cuatro compresores «Atlas Copco», con números de serie 5673668, 5503667, 5170030 y 51194408: 500.000 pesetas.

Total: 6.490.000 pesetas.

Se valoran prudencialmente en la cantidad de 6.490.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 19 de mayo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 2509, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte

en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los vehículos subastados se encuentran precintados en la calle Alfonso Fernández, sin número, de Madrid, a cargo de don José Tabanera Cubo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 3 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Ángel J. Zuñil Gómez.—19.813.

MÁLAGA

Edicto

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 103/1996, a instancias de don Celestino Arroyo Díaz, contra «Orgachim

Ibérica, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, del bien embargado que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7-2.º, el día 23 de junio de 1998; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda, el día 16 de julio de 1998, y, en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 9 de septiembre de 1998 se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera; con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de calle Larios, número 12, oficina 5918, en la cuenta corriente de este Juzgado 2955, clave 64, el 20 por 100 de la tasación, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en el Banco en la Secretaría de este Juzgado, quedando exenta de esta obligación la parte actora.

Caso de que los demandados no fuesen hallados en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma a los señalamientos de subasta acordados.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 31, planta segunda, vivienda cero nuevo, del edificio conocido con el nombre de «Bloque Oriental» o «Bloque A», situado en la calle San Ramón, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, salón-comedor, dormitorio, baño, cocina y terraza. Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, finca número 10.610, antes 1.934-A, libro número 139, folio número 157, tomo número 1.130. Superficie: Tiene una superficie construida y cubierta de 39 metros 92 decímetros cuadrados, y descubierta (terrazza) de 7 metros 91 decímetros cuadrados. Examinadas las características de la zona donde se radica el bien inmueble objeto se valora en la cantidad de 7.200.000 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Mercedes Pérez Lisbona.—19.815.